

MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2018/MDSMP

San Martín de Porres, 22 de Febrero de 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de Febrero de 2018, bajo la Presidencia del señor Alcalde Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio, con el quórum reglamentario de los señores regidores se trató como agenda la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y la Policía Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680, N° 28607, y N° 30305, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en virtud al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme a lo señalado en el artículo II del Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, modificado por el Decreto Legislativo N° 1318, la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior, con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, que participa en el desarrollo económico y social, cuyos integrantes se deben al cumplimiento de la Ley, orden y la seguridad en toda la República;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1267, establece que la Policía Nacional del Perú, a través del personal policial que se encuentre de vacaciones, permiso o franco y de manera voluntaria, podrá prestar servicios policiales extraordinarios en entidades del Sector Público y/o del Sector Privado, en situaciones que puedan comprometer y/o afectar el orden público y la seguridad ciudadana.

Las modalidades, requisitos, condiciones, costos y demás aspectos que impliquen la prestación de los servicios policiales extraordinarios deben contar previamente con opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Para el cumplimiento de lo dispuesto queda exceptuado de lo señalado en el tercer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Decreto Legislativo.

Para la prestación de los servicios policiales extraordinarios, la Policía Nacional del Perú propone al Ministerio del Interior la celebración de los respectivos convenios, los mismos que son aprobados por Resolución Ministerial y suscritos por el Director General de la Policía Nacional del Perú.

MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN
DE PORRES

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

La celebración y cumplimiento de dichos convenios no deberá afectar la continuidad de la función policial durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año así como el cumplimiento cabal de su finalidad. En ningún caso se podrá contratar en forma directa al personal policial de la Policía Nacional del Perú.

El personal policial en actividad o disponibilidad que preste servicios de seguridad privada se sujetará a la regulación y control sobre la materia.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2017-IN, modificado por Decreto Supremo N° 018-2017-IN, aprueba los lineamientos rectores para la ejecución de los servicios policiales por parte del personal de la PNP en cumplimiento de la función policial; en ese sentido, el artículo 11° señala las situaciones extraordinarias en que se puede asignar personal de vacaciones, permiso y franco, para la realización de servicios policiales extraordinarios, siendo una de ella “Para atender necesidades adicionales a la asignación regular en la jurisdicción de gobiernos regionales o locales, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado para mejorar la seguridad ciudadana, así como colaboración con otras entidades del Estado o entidades privadas, que presten servicios públicos por delegación del Estado”;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres curso el Oficio N° 025-2018-GM/MDSMP, de fecha 15 de Enero de 2018, proponiendo a la Policía Nacional del Perú la suscripción de un convenio para la ejecución del servicio policial extraordinario en nuestra jurisdicción, en beneficio de la población, a fin de evitar acciones que puedan alterar el orden público y la seguridad ciudadana;

Que, a través del Acta de Reunión de Trabajo, de fecha 26 de Enero de 2018, las partes interesadas evaluaron el contenido, tenor y plazos para la propuesta de convenio, alcanzando la “Hoja de Requisitos para la entidades públicas que deseen tener convenio con la Policía Nacional del Perú” la misma que requiere de manera previa el Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe la suscripción del convenio;

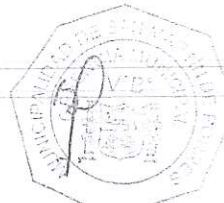
Que, mediante Informe N° 250-2017-GSC/MDSMP, de fecha 15 de Diciembre de 2017, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita, por necesidad de servicio, se hagan las gestiones para celebrar convenio entre la corporación edil y la Policía Nacional del Perú, para contratar a efectivos policiales, en situación de franco, vacaciones y/o permiso o licencia, para que presten servicio en las Camionetas de Serenazgo;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Memorándum N° 07-2018-GPP/MDSMP, de fecha 08 de Enero de 2018, recomienda la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento al Plan Local de Seguridad Ciudadana; asimismo, señala que los gastos que se generen por la ejecución del convenio serán cargados al Presupuesto Institucional, vía Modificaciones Presupuestarias en la Fuente Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 178-2018-GAJ/MDSMP, de fecha 06 de Febrero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, resulta relevante e importante para el correcto ejercicio de las funciones de esta administración; asimismo, señala que corresponde al Concejo Municipal la aprobación del precitado convenio;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Matto Piaggio
ALCALDE

